



CONCEJO DE MEDELLÍN

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
VERSIÓN 2

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN

FEBRERO, 2024

CONTENIDO

1. OBJETIVO:.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. METODOLOGÍA.....	3
3.1. Análisis de la normativa aplicable.....	3
3.2. Análisis del contexto.....	3
3.3. Responsable.....	5
3.4. Revisión y validación del plan.....	5
3.5. Socialización y publicación en medios.....	5
4. DESARROLLO DEL PLAN.....	5
4.1. Identificación de actividades que involucran procesos de participación.....	6
4.2. Estrategias para la ejecución de los mecanismos.....	7
4.3. Desarrollo de la estrategia de participación ciudadana.....	15
4.4. Evaluación de resultados de los mecanismos de participación.....	16
5. CONTROL DE CAMBIOS.....	17

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. OBJETIVO:

Fomentar la participación ciudadana mediante el desarrollo y fortalecimiento de los mecanismos con los que dispone la Corporación, con el apoyo de estrategias comunicacionales para el relacionamiento con los grupos de valor.

2. ALCANCE

Las estrategias para el logro del objetivo consideran los mecanismos de participación ciudadana propios del Concejo Distrital de Medellín y los exigidos por la normatividad aplicable.

3. METODOLOGÍA

3.1. Análisis de la normativa aplicable.

La Corporación identifica y establece como referentes de cumplimiento la normativa aplicable al presente plan, en su *Matriz de Requisitos Legales* dispuesta en Isolución. Específicamente, se considera el cumplimiento de la Ley 1757 de 2015, artículo 2, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

3.2. Análisis del contexto.

3.2.1. Comunicación.

La información dirigida a los diferentes grupos de valor se dispone en los siguientes canales institucionales de transparencia activa:

- Sitio web.
- Sistema de Información Misional – SIMI.
- Boletines de prensa.
- Programas de TV.
- Transmisión de las sesiones plenarias en el canal de YouTube.
- Redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter y Podcast en Spotify).

3.2.2. Autodiagnóstico MIPG.

El *Plan de Participación Ciudadana* se formula e implementa en el marco de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG):

En marzo de 2023 se llevó a cabo el autodiagnóstico de *Participación Ciudadana*, obteniendo un 71,9% de avance en el cumplimiento de la política, es decir, un 37,5% más que en la vigencia anterior.

Se identificó como fortaleza la formulación del Plan de Participación Ciudadana y el hecho de que la información que divulga la Corporación en su proceso de rendición de cuentas es clara, oportuna, relevante, confiable y de fácil acceso para toda la ciudadanía.

Sin embargo, la Corporación avanza hacia el fortalecimiento en la evaluación del Plan de Participación Ciudadana, considerando la propuesta de estrategias que aporten al desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana dispuestos.

3.2.3. Planeación Institucional.

El Plan Estratégico Corporativo, integra los planes institucionales de cumplimiento normativo y otros planes que se deriven de la gestión y mejora del Sistema de Gestión Corporativo, entre ellos el *Plan de Participación Ciudadana*.

Adicionalmente, dentro de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- que se implementan en la Corporación, se encuentra la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, cuyo desarrollo exige la formulación, ejecución y evaluación de un *Plan de Participación Ciudadana*.

Con el objetivo de fortalecer el desarrollo de dicha política y la ejecución del *Plan de Participación Ciudadana*, se asignan responsabilidades conforme a sus componentes a las siguientes dependencias:

- Presidencia.
- Secretaría General.
- Subsecretaría de Despacho.
- Unidad de Informática.
- Unidad de Comunicaciones.
- Unidad de Servicios Generales.
- Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

3.2.4. Recursos.

La Corporación define los recursos necesarios para la implementación del *Plan de Participación Ciudadana*, en los planes de acción por proceso de la respectiva vigencia.

3.2.5. Metas y medición.

Las metas del *Plan de Participación Ciudadana* se encuentran definidas en el numeral 4.3.

El cumplimiento de cada una de las acciones se mide trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre) conforme al seguimiento realizado a los planes de acción por proceso en Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

3.3. Responsable.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es el responsable del diseño, elaboración e implementación del *Plan de Participación Ciudadana*.

3.4. Revisión y validación del plan.

El Secretario General y el Presidente del Concejo revisan y validan el *Plan de Participación Ciudadana*.

3.5. Socialización y publicación en medios.

El líder de programa de la Unidad de Comunicaciones es el responsable de socializar el *Plan de Participación Ciudadana* mediante los canales de comunicación de la Corporación, conforme a lo establecido en la Matriz de Comunicaciones.

4. DESARROLLO DEL PLAN.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, las entidades públicas deben diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana.

Por su parte, la política de participación ciudadana en la gestión pública “tiene como propósito permitir que las entidades garanticen la incidencia efectiva de los ciudadanos y sus organizaciones en los procesos de planeación, ejecución, evaluación -incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana” (Manual Operativo MIPG, 2019).

El Concejo de Medellín desde su Plan Estratégico Corporativo define la línea estratégica *Participación Ciudadana*. Dicha línea se desarrolla a partir del Reglamento Interno de la Corporación (Acuerdo 089 de 2018) desde el proceso Debate Temático Público mediante la planificación, ejecución y evaluación de los mecanismos de participación ciudadana. Para el efecto la Corporación dispone de metodologías tales como el procedimiento para la participación ciudadana (P-DTP-002, los instructivos, formatos y otros registros asociados) y el procedimiento para la rendición de cuentas (P-GEP-010).

Desde el proceso Comunicaciones y Relaciones Corporativas se realiza la difusión y promoción de los mecanismos de participación ciudadana, definidos desde el proceso misional, a través de los diferentes canales de comunicación de la Corporación.

4.1. Identificación de actividades que involucran procesos de participación.

4.1.1. Orientación desde la estructura de procesos

El Concejo de Medellín desde su modelo de procesos define la relación directa de los siguientes procesos con la participación ciudadana: Gestión Estratégica y Planeación (GEP), Comunicaciones y Relaciones Corporativas (CRC) y Debate Temático Público (DTP).

Desde el proceso GEP se define la línea estratégica *Participación Ciudadana* desde el Plan Estratégico Corporativo, y se establece la política de participación ciudadana de la Corporación. Por su parte el proceso DTP implementa cada uno de los mecanismos de participación ciudadana disponibles, considerando los lineamientos definidos desde lo estratégico y con el apoyo del proceso CRC, para la promoción de las actividades y la difusión de la información.

4.1.2. Mecanismos de participación ciudadana

El Concejo de Medellín, en el desarrollo de su objeto misional, dispone de los siguientes mecanismos:

Legalmente definidos

- **Cabildo Abierto:** mecanismo de participación establecido en el artículo 22 de la Ley 1757 de 2015 y en el Reglamento Interno de la Corporación.
- **Rendición de Cuentas:** mecanismo regulado en el Capítulo II de la Ley 1757 de 2015, en Reglamento Interno del Concejo y su despliegue se encuentra en el procedimiento P-GEP-010.
- **Iniciativa Popular:** mecanismo de participación establecido en la Ley 1757 de 2015 y en el Reglamento Interno de la Corporación, el cual se implementa para la radicación de proyectos de acuerdo.

Propios de la Corporación

- Participación de las Juntas Administradoras Locales (J.A.L.), la ciudadanía, gremios o instituciones, en las comisiones permanentes.
- Participación de la comunidad en las sesiones plenarias.

- Participación de la comunidad en las comisiones accidentales.
- Programa Aula Abierta.

Los mecanismos propios de la Corporación se encuentran definidos en el Reglamento Interno de la Corporación (Acuerdo 089 de 2018).

4.1.3. Relación grupos de valor con mecanismos de participación ciudadana.

Desde su planeación estratégica, la Corporación ha definido a partir de la caracterización realizada, 13 grupos de valor. Para efectos de este documento, se tendrán en cuenta solo aquellos grupos de valor que tienen las características necesarias para ser considerados como actores en la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.

A continuación, se presenta la relación entre los grupos de valor y los mecanismos de participación ciudadana dispuestos:

Grupos de valor	Mecanismos de participación ciudadana disponibles
Habitantes del Distrito de Medellín	Cabildo abierto Rendición de cuentas Iniciativa popular Participación en las comisiones permanentes Participación en las sesiones plenarias Participación en las comisiones accidentales Programa Aula Abierta
Juntas Administradoras Locales (J.A.L.)	
Juntas de Acción Comunal	
Gremios	
Grupos Organizados (Asociaciones y Corporaciones)	
Medios de Comunicación	Rendición de cuentas Iniciativa popular Participación en las sesiones plenarias Participación en las comisiones permanentes Programa Aula Abierta
Instituciones de Educación	Programa Aula Abierta

Relación de grupos de valor y mecanismos de participación. Fuente: propia.

4.2. Estrategias para la ejecución de los mecanismos.

4.2.1. Canales y metodologías.

- **Cabildo abierto:** la metodología se encuentra definida en la Ley 1757 de 2015, Reglamento Interno de la Corporación (Acuerdo 089 de 2018) y en el instructivo *Trámite Cabildo Abierto* (I-DTP-005).

Este mecanismo se lleva a cabo a partir de una solicitud escrita realizada por la comunidad que debe cumplir los requisitos de la Ley 1757 de 2015.

- **Rendición de cuentas:** el despliegue de este mecanismo de participación se encuentra en el Procedimiento para la Rendición de Cuentas (P-GEP-010)
- **Iniciativa popular:** la metodología se encuentra definida en la Ley 1757 de 2015 y en el Reglamento Interno de la Corporación (Acuerdo 089 de 2018).

Este mecanismo se lleva a cabo a partir de la radicación de un proyecto de acuerdo que debe cumplir con los requisitos definidos en el procedimiento *Proyectos de Acuerdo* (P-DTP-001).

- **Participación de las Juntas Administradoras Locales (J.A.L.), la ciudadanía, gremios o instituciones, en las comisiones permanentes:** la metodología se encuentra definida en el Reglamento Interno de la Corporación (Acuerdo 089 de 2018) y en el procedimiento *Participación Ciudadana* (P-DTP-002).

Para la participación de las JAL en las comisiones permanentes, se les da a conocer las ponencias de los proyectos de acuerdo para primer y segundo debate (P-DTP-002).

- **Participación de la comunidad en las sesiones plenarias:** la metodología se encuentra definida en el Reglamento Interno de la Corporación (Acuerdo 089 de 2018) y en el procedimiento *Participación Ciudadana* (P-DTP-002).

La participación se lleva a cabo previa inscripción de la persona en el formulario dispuesto en el sitio web.

- **Participación de la comunidad en las comisiones accidentales:** la metodología se encuentra definida en el Reglamento Interno de la Corporación (Acuerdo 089 de 2018) y en el procedimiento *Participación Ciudadana* (P-DTP-002).

La participación se lleva a cabo después de formalizada una comisión accidental mediante resolución.

- **Programa Aula Abierta:** la metodología se encuentra definida en el Acuerdo 20 de 2002.

La participación se lleva a cabo previa inscripción con la Unidad de Comunicaciones, de acuerdo con la programación definida por el Presidente del Concejo.

4.2.2. Formación a los grupos de valor

Mediante el Acuerdo 20 de 2002, se crea el programa de promoción y debate de políticas públicas en el Concejo Distrital de Medellín, denominado “*El Concejo de Medellín un Aula Abierta para la formación de ciudadanía*”.

La Corporación define dicho programa como la estrategia para la formación ciudadana con el propósito de cualificar los procesos de participación ciudadana.

La Mesa Directiva define cada año el cronograma y el presupuesto asignado en cada vigencia. Desde la Unidad de Comunicaciones se realiza la convocatoria y la difusión del programa.

El Acuerdo establece que se pueden realizar alianzas con instituciones educativas para certificar la formación impartida, en modalidad de foros, seminarios, diplomados, entre otros.

4.2.3. Estrategia de comunicación

Anualmente, en el micrositio *Participa* del sitio web, se incluye la estrategia que permite informar sobre cada actividad de participación ciudadana, desde su planeación, ejecución y evaluación.

4.2.4. Divulgación y retroalimentación del Plan de Participación Ciudadana

En el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, las entidades públicas deben diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana.

La estrategia de comunicaciones que se presenta a continuación abarcó las etapas de planeación, ejecución y evaluación de la socialización del Plan de Participación Ciudadana correspondiente a la vigencia 2024.

Públicos a los que fue dirigida la estrategia

La estrategia de comunicaciones va dirigida específicamente a los siguientes grupos de valor de la Corporación:

- ✓ Juntas de Acción Comunal
- ✓ Juntas Administradoras Locales (JAL)
- ✓ Grupos Organizados (Asociaciones, Corporaciones)
- ✓ Habitantes del Municipio de Medellín
- ✓ Gremios
- ✓ Concejales
- ✓ Empleados y contratistas de la Corporación
- ✓ Medios de Comunicación

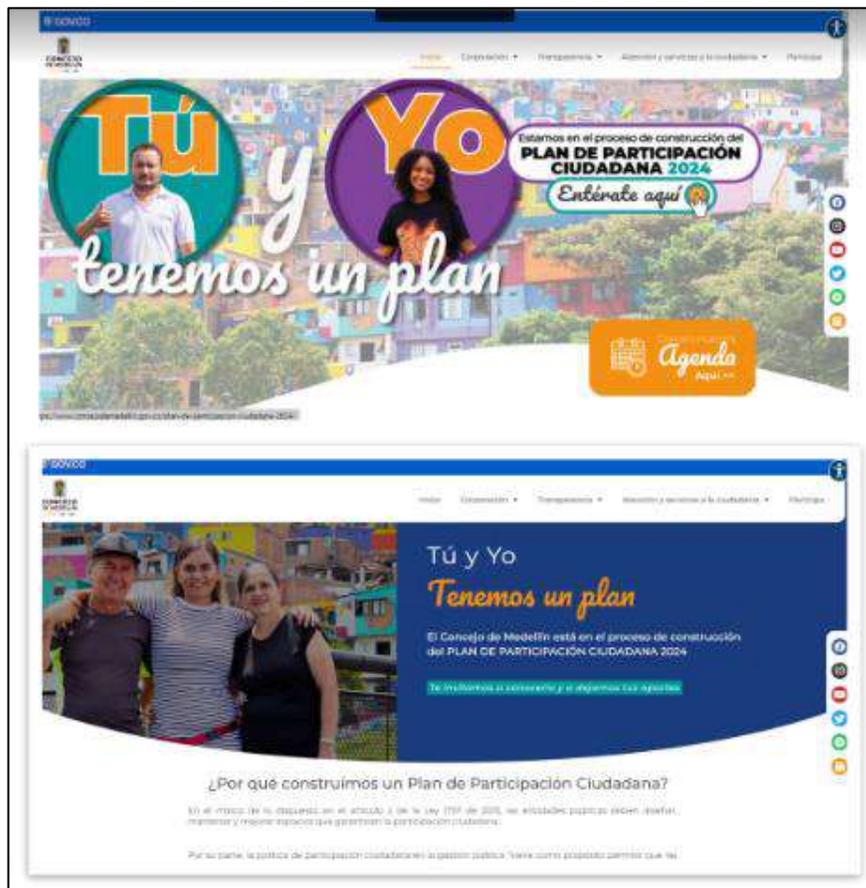
- ✓ Órganos de Control
- ✓ Instituciones de Educación
- ✓ Organismos de Certificación
- ✓ Entidades Estatales
- ✓ Administración central y descentralizada del Municipio de Medellín

Etapa 1. Planeación y difusión

Del 1 al 15 de marzo de 2024 se utilizó un medio para acercar la ciudadanía a la formulación del Plan de Participación Ciudadana y permitir que formulen preguntas e inquietudes que enriquezcan el ejercicio participativo, se realizaron las siguientes acciones:

1. El 1 de marzo de 2024 en el sitio web de la Corporación se dispuso un micrositio con toda la información y con la invitación a los ciudadanos a plantear las preguntas y sugerir temas para el Plan de Participación Ciudadana 2024, al correo electrónico habilitado en la plataforma, veamos:

[Plan de Participación Ciudadana 2024 – Concejo de Medellín \(concejodemedellin.gov.co\)](http://concejodemedellin.gov.co)



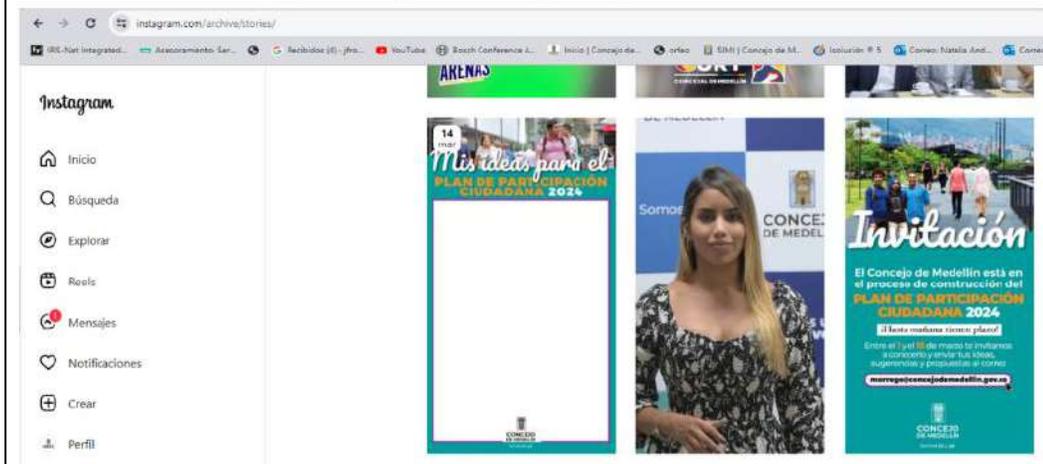
En el micrositio se incluyó un botón donde los ciudadanos podían consultar el correo electrónico habilitado para el envío de las propuestas.



2. Las redes sociales son los canales por excelencia para brindar mayor cercanía e inmediatez con los seguidores y la ciudadanía en general. En las redes sociales corporativas se publicaron videos y ecards en los cuales se invitó a la ciudadanía a dejar sus opiniones y aportes; estas piezas también fueron enviadas por correo electrónico a las bases de datos que reposan en la Corporación. Para la materialización de esta estrategia en las redes sociales corporativas se realizaron un total de 11 publicaciones que incluyeron post e historias con ecards y videos invitando a la ciudadanía a dejar sus opiniones y aportes:



Contenido en historias, se incluyó la ecard para aportar ideas al Plan:



Interacciones:

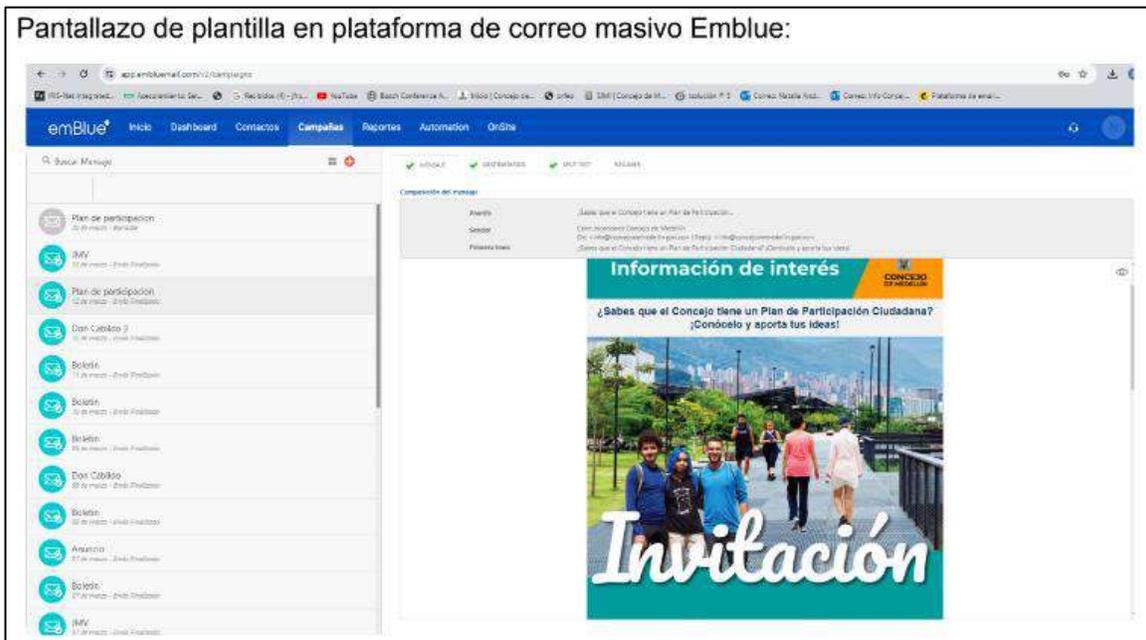
INTERACCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Abrir con ▾							
RED SOCIAL	FORMATO	ALCANCE	VISUALIZACIONES	ACT EN EL PERFIL	ME GUSTA	COMPARTIDOS	COMENTARIOS
Instagram	Carrusel de fotos	987	NA	154	31	5	0
Instagram	Historia	551	627	0	2	0	0
Instagram	Historia	541	653	2	5	4	0
Instagram	Historia	538	625	1	2	0	0
Instagram	Historia	521	557	0	3	0	0
Instagram	Historia	457	528	0	1	0	0
Instagram	Historia	426	495	0	1	0	0
Instagram	Historia	474	537	1	2	0	0
Instagram	Historia	461	545	2	2	0	0
Instagram	Historia	444	519	2	1	0	0
Facebook	Carrusel de fotos	252	NA	11	2	0	0

3. Se realizó un envío de correo masivo a nuestras bases de datos:

Invitación enviada en los correos:



Pantallazo de plantilla en plataforma de correo masivo Emblue:



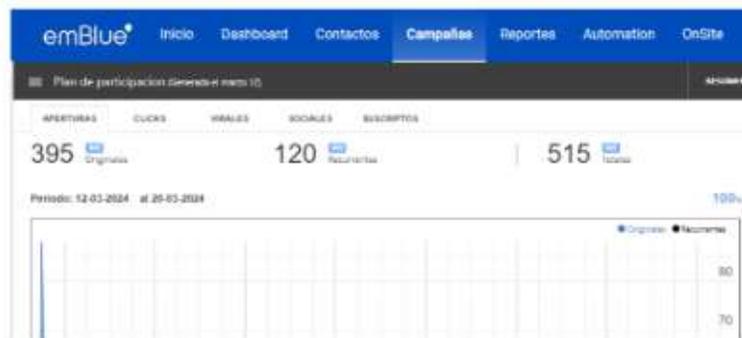
Pantallazo de correo entregado:



El envío fue realizado exitosamente a 1809 destinatarios de correo:



515 destinatarios le dieron apertura al correo:



Etapa 2. Sistematización de las opiniones de la ciudadanía

La fecha límite de sistematización y análisis de las opiniones de la ciudadanía fue miércoles 20 de marzo de 2024, en esta etapa, la estrategia comunicacional estuvo dirigida en construir un documento con los resultados de la participación de la ciudadanía para que sean evaluados y considerados en el Plan.

A través del correo electrónico indicado, se recibió una propuesta de la comunidad con recomendaciones dirigidas para Secretarías y demás dependencias de la Alcaldía del Distrito de Medellín, frente a lo cual se le comunicó al ciudadano que el Plan de Participación Ciudadana solo es aplicable al Concejo Distrital de Medellín y no a las demás entidades del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo que no era posible incorporar ninguna modificación efectuada por este.

Así mismo, se recibió una propuesta del Jefe de Control Interno de la Corporación orientada a nuevas ideas, recomendaciones y sugerencias relacionadas con las PQRS; su intervención fue contestada desde la Unidad de Comunicaciones respecto al procedimiento que se lleva a cabo internamente en la Corporación respecto al trámite interno que surten las PQRS.

Etapa 3. Publicación del plan

En el micrositio Participa del sitio web de la Corporación, se dispone el documento definitivo del Plan de Participación Ciudadana.

4.3. Desarrollo de la estrategia de participación ciudadana

A continuación, se relaciona el cronograma de actividades de participación ciudadana, con sus respectivos responsables, recursos y grupos de valor involucrados.

Actividad / Mecanismo de participación ciudadana	Meta / Producto	Fecha de logro	Responsable	Recursos	Grupos de valor involucrados
Desarrollar el programa de Aula Abierta	Cuatro eventos en el marco del programa Aula Abierta.	30/11/2024	Mesa Directiva	Recursos humanos, tecnológicos, presupuestales.	Habitantes del Distrito de Medellín. Juntas Administradoras Locales (J.A.L.). Juntas de Acción Comunal Gremios. Grupos Organizados (Asociaciones y Corporaciones). Instituciones de Educación.

Actividad / Mecanismo de participación ciudadana	Meta / Producto	Fecha de logro	Responsable	Recursos	Grupos de valor involucrados
Medir la participación ciudadana mediante el instrumento definido para tal fin	Reportes trimestrales de la medición de la participación en Comisiones Accidentales, Comisiones Permanentes, Sesiones Plenarias y Aula Abierta	31/12/2024	Profesional Especializada de Enlace	Recursos humanos, tecnológicos, presupuestales.	Habitantes del Distrito de Medellín. Juntas Administradoras Locales (J.A.L.). Juntas de Acción Comunal Gremios. Grupos Organizados (Asociaciones y Corporaciones).
Propiciar la participación de la comunidad en lo concerniente a proyectos de acuerdo	Informe de resultados de la participación ciudadana.	15/12/2024	Profesional Especializado de Enlace Apoyo de la Unidad de Comunicaciones	Recursos humanos, tecnológicos, presupuestales	Habitantes del Distrito de Medellín. Juntas Administradoras Locales (J.A.L.). Juntas de Acción Comunal Gremios. Grupos Organizados (Asociaciones y Corporaciones). Instituciones de Educación.
Diseñar e implementar campañas formativas	Informe de resultados de las campañas realizadas	30/11/2024	Profesional Especializado de Enlace Apoyo de la Unidad de Comunicaciones	Recursos humanos, tecnológicos, presupuestales.	Habitantes del Distrito de Medellín. Juntas Administradoras Locales (J.A.L.) Juntas de Acción Comunal Gremios. Grupos Organizados (Asociaciones y Corporaciones). Medios de Comunicación.
Realizar seguimiento al Plan de Participación y a los mecanismos de participación ciudadana activados en la vigencia.	Informe anual de la implementación del Plan de Participación Ciudadana.	31/12/2024	Profesional Especializado de Enlace	Recursos humanos, tecnológicos.	Todos los grupos de valor identificados en el Plan.

Actividades Plan de Participación Ciudadana. Fuente: propia.

4.4. Evaluación de resultados de los mecanismos de participación.

4.4.1. Análisis general de resultados

Trimestralmente, en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se evalúa los resultados de la implementación del Plan de Participación Ciudadana.

Se genera un informe consolidado del año con el análisis de los resultados, el cual se publica en el sitio web de la Corporación.

4.4.2. Documentación de buenas prácticas.

A partir del análisis realizado posterior a la ejecución del Plan de Participación Ciudadana, se identifican las buenas prácticas desarrolladas y se consideran para la formulación del Plan de la próxima vigencia.

5. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Observación
1	28-02-2024	Plan de participación ciudadana versión
2	02-04-2024	Plan de participación ciudadana final